



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Revocación de la aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de protección del arbolado de interés local, por acuerdo del Pleno de fecha 9 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Presentada una alegación fue resuelta mediante acuerdo plenario de 29 de septiembre de 2020, en el que en el mismo acuerdo, se procedió, a la vista de la confusión que ha producido la aprobación inicial de la ordenanza, tanto entre los propietarios de árboles que podrían verse afectados, como entre los propios miembros de la Corporación, a revocar el acuerdo de aprobación inicial del texto de la ordenanza municipal reguladora de protección del arbolado de interés local y al archivo del expediente, para proceder a su estudio con mayor detenimiento.

En caso de que el Pleno de la Corporación desee proceder a su aprobación, se iniciará el procedimiento desde el principio, abriéndose de nuevo los periodos de exposición al público establecidos legalmente.

Lo que se somete a información pública para que los interesados tengan conocimiento del mismo.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Orbaneja Riopico, a 6 de octubre de 2020.

El alcalde,
Jesús Manrique Merino